

CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL 2010 FUNDACIÓN RIOJA SALUD

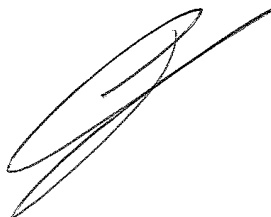
El 1^{er} Convenio Colectivo de Fundación Rioja Salud 2008-2011, publicado mediante Resolución de 22 de abril de 2009 de la Dirección General de Trabajo (BOR nº 63 de 22 de mayo de 2009), en sus capítulos XIII y XIV regula la **Carrera y Desarrollo Profesional**.

Concretamente en sus artículos 86.2 y 97.2 establece que el procedimiento extraordinario y el período transitorio de acceso mediante el cómputo exclusivamente de un período mínimo de servicios prestados, se extenderán hasta la entrada en vigor del procedimiento ordinario, en las mismas condiciones que en el SERIS. Igualmente regula que, en todo caso y hasta dicha entrada en vigor, se realizará al menos una vez al año la correspondiente convocatoria de procedimiento extraordinario.

De conformidad con lo anterior y visto el escrito de solicitud presentado por el Comité de Empresa de Fundación Rioja Salud el 18 de febrero de 2011, la Dirección Gerencia acuerda poner en marcha la convocatoria anual de Carrera y Desarrollo Profesional 2010 e incluir en la misma a todos los trabajadores que cumplan los requisitos exigibles a fecha **31 de diciembre de 2010**.

En base a ello y dentro del marco legal establecido en el 1^{er} Convenio Colectivo de Fundación Rioja Salud 2008-2011, se informa de que se abre el plazo de presentación de solicitudes para participar en la mencionada convocatoria.

La Comisión Paritaria de Fundación Rioja Salud será la encargada tanto de la resolución de cualesquiera incidencias relativas a la interpretación y aplicación de lo dispuesto en materia de Carrera y Desarrollo Profesional por el referido 1^{er} Convenio Colectivo, como de conocer y trasladar a Fundación Rioja Salud las soluciones y acuerdos adoptados en el SERIS, o susceptibles de alcanzar en el futuro, y que afecten o puedan afectar a dichas materias.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.



1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día **28 de marzo de 2011 hasta las 15:00 horas del día 29 de abril de 2011**. A partir de esa última fecha, se procederá a informar de publicación de listados provisionales, reclamaciones, publicación de listados definitivos y pago de las retribuciones correspondientes a cada solicitante, por el reconocimiento de un determinado grado de Carrera o Desarrollo Profesional.

B. SOLICITANTES

Se considerarán comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta convocatoria al personal especificado en los artículos 77 y 89 del 1^{er} Convenio Colectivo de Fundación Rioja Salud 2008-2011, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

Artículo 77. Ámbito de aplicación.

El sistema de carrera profesional es de aplicación a los licenciados y diplomados, incluidos en los artículos 6 y 7 de la **Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias**, en situación de alta y vinculados a la FRS mediante un contrato laboral ordinario fijo. Se encuentran en situación de alta los trabajadores que no hubieren causado baja voluntaria o por causa disciplinaria o excedencia, excluidas a estos efectos las excedencias por cuidado de hijos y de familiares. Los periodos de IT, de permisos por maternidad o paternidad, de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o la lactancia o de licencia no retribuida, así como el disfrute de permisos y licencias regulados en el art. 46 ("Permisos retribuidos") del presente Convenio, tendrán la consideración de trabajo efectivo y en situación de alta a estos efectos.

Artículo 89.- Ámbito de aplicación.

El sistema de desarrollo profesional es de aplicación al personal en situación de alta y vinculado a la FRS mediante un contrato laboral ordinario fijo. Se encuentran en situación de alta los trabajadores que no hubieren causado baja voluntaria o por causa disciplinaria o excedencia, excluidas a estos efectos las excedencias por cuidado de hijos y de familiares. Los periodos de IT, de permisos por maternidad o paternidad, de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o la lactancia o de licencia no retribuida, así como el disfrute de permisos y licencias regulados en el art. 46 ("Permisos retribuidos") del presente Convenio, tendrán la consideración de trabajo efectivo y en situación de alta a estos efectos.

C. FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes se hará mediante el impreso de solicitud que se acompaña como anexo a la presente nota informativa. Dicho impreso puede descargarse directamente de la página web de la Fundación www.fundacionriojasalud.org, dentro del apartado de Recursos Humanos / Carrera y Desarrollo Profesional. También podrá solicitarse en papel en la Unidad de Gestión – Recursos Humanos, ubicada en las oficinas centrales de la Fundación, calle Piqueras nº 98, Edificio CIBIR, 3ª planta.

D. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL ACCESO

Junto con el impreso de solicitud, el trabajador deberá aportar dentro del plazo especificado en el apartado A anterior, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos. No será necesario aportar certificados de tiempo trabajado correspondientes al período o períodos de alta en Fundación Rioja Salud.

2. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

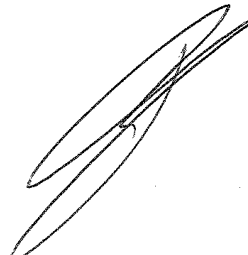
A. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

- Original del certificado/s de empresa/s del tiempo trabajado.
- Original del certificado de Vida Laboral y contrato/s de trabajo.

Si se hubiera hecho una solicitud previa a esta convocatoria a través del Registro de Entrada de la Fundación, en la cual se hubiera presentado algún certificado original de empresa, de vida laboral o de contrato de trabajo, podrá hacerse mención expresa de ello y no será necesario aportar un nuevo documento original.

B. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Exclusivamente en el Registro de Entrada de la Unidad de Gestión de Fundación Rioja Salud, ubicada en la 3ª planta del CIBIR, entre las 8:00 horas y las 15:00 horas, en días laborables de lunes a viernes, dentro del plazo establecido en el apartado 1, A anterior.



RESOLUCIÓN DE DUDAS: La Resolución de las dudas que puedan ocasionarse con motivo de la puesta en marcha del referido procedimiento extraordinario, se presentarán mediante escrito dirigido a la Comisión Paritaria, en el mismo Registro de Entrada de la Unidad de Gestión de Fundación Rioja Salud.

Logroño, a 25 de marzo de 2011

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "José Mª Corcuera Briones".

Fdo: José Mª Corcuera Briones
DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES